



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 089-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 31 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 710-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Proveído N° 1287-2023/GG de la Gerencia General; al Proveído N° 3423-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Memorando N° 1495-2023/GOS de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 423-2023/GOS-SAR de la Subgerencia de Arqueología; y la Carta s/n de fecha 13 de octubre de 2023 remitido por la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que "el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que "las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares";

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que "las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo";

Que, conforme al Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS, III Conclusiones 3.1. establece: Las normas vigentes no han regulado un plazo máximo en la duración de la licencia sin goce de haber, por lo que en el caso de los servidores del D. Leg. N° 728 dicha norma no especifica plazo tope para la licencia sin goce de haber; para el caso de los servidores bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 – CAS indeterminado, se deberá aplicar la misma normatividad;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 059-2023-PATPAL-FBB/MML y Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 074-2023-PATPAL-FBB/MML, se otorgó licencias sin goce de haber a favor de la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, las mismas que concluyeron el 30 de octubre del año 2023;

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de octubre de 2023 (Exp. N° 147889-2023), presentado por la señorita Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, servidora público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, trabajadora de la Subgerencia de Arqueología del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber nuevamente por motivos particulares, por el periodo de dos (02) meses adicionales, a partir del día 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2023;

Que, con Informe N° 423-2023/GOS-SAR de fecha 19 de octubre de 2023 de la Subgerencia de Arqueología informa sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, así mismo, que dicha trabajadora viene apoyando desde el 02 al 12 de junio del año en curso, posteriormente solicito vacaciones y después licencia sin goce de haber hasta la fecha, manifiesta que, la rotación viene afectando el presupuesto, al no contar con el apoyo de este personal físicamente, por lo que solicita que la Subgerencia de Recursos Humanos evalúe la solicitud de la servidora, a fin de señalar si corresponde la ampliación de la licencia;

Que, al Informe N° 1495-2023/GOS de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia de Operaciones y Seguridad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Arqueología, para que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos se evalúe la solicitud presentada;

Que, en este sentido, con Informe N° 710-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento necesario y de conformidad con el Informe Técnico N° 222-2017-SERVIR/GPGS y con las normas sobre la materia, considera procedente la solicitud de la licencia sin goce



PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de haber a favor de la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona y su correspondiente trámite;

Que, con ello la Gerencia de Administración y Finanzas, con Informe N° 137-2023/GAF de fecha 30 de octubre de 2023, informa a la Gerencia General la opinión de procedencia a la solicitud presentada por la servidora y remite el expediente para que evalúe la autorización correspondiente, conforme al artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB.

Que, con Proveído N° 1287-2023/GG de fecha 31 de octubre de 2023 de la Gerencia General autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber por el periodo de dos (02) meses adicionales, a partir del día 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2023, presentada por la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora **HUZZELY AVELINDA TUKASAKI ANTICONA**, trabajadora de la Subgerencia de Arqueología, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio, por el periodo de dos (02) meses adicionales, desde el día 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, la presente Resolución a la servidora Huzzely Avelinda Tukasaki Anticona, a la Gerente de Operación y Seguridad, a la Subgerencia de Arqueología.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



MUNICIPALIDAD DE
LIMA